



SUMARIO

NOTIFICACIÓN

ASUNTO: 037-2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, ONCE DE MAYO DE 2022**

Vista el acta suscrita por el ciudadano Oscar Rodríguez, en su condición de mensajero externo de la Dirección de Personal, obrante al folio número treinta y nueve (39), en la cual informa no haber podido realizar la notificación del ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 11.466.550, debido a que no se encontraba ni en su sitio de trabajo, ni en su domicilio; en consecuencia, este órgano instructor acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; remitir el presente auto a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con el fin de que sea enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica Gustavo.camiula@gmail.com, así como que

dicha Dirección de Personal lo publique en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>). De igual forma, solicitar mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, para que proceda a su publicación en la Gaceta Universitaria, para ser agregado al expediente administrativo llevado por este órgano instructor.

En ese orden de ideas, se especifica que la referida notificación a remitir en las vías antes señaladas será la que aparece inserta en el folio treinta y siete (37), cuyo contenido es del tenor siguiente:

**“REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, 08 DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS
(08.04.2022)**

ASUNTO: 037-2019

SE HACE SABER

Al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BRICEÑO**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-11.466.550, quien ocupa el cargo de **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**, adscrito al **CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)**, cumplimos en notificarle que en fecha 16 de marzo de 2022, mediante comunicación N° DP-2902/2019, la Dirección de Personal nos

designó como Abogados Instructores, por lo que nos **AVOCAMOS** al conocimiento de la presente causa, en el estado en que se encontraba, vale decir, **NOTIFICACIÓN DEL PROCESO.** Se advierte que a partir de la presente fecha, comenzará a transcurrir el lapso de dos (02) días hábiles a que se contrae el artículo 37 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para que ejerza o no su derecho a solicitar la inhibición de los que aquí suscriben.

A los fines de practicar la presente notificación se indica la siguiente dirección en el sitio de **trabajo:** CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA), Avenida Urdaneta, sector El Encanto de esta ciudad de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. **Dirección de habitación:** San Juan de Lagunillas, sector Los Caracoles, Urbanización Villa Cardón, casa N° 27, Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Mérida. **Correo electrónico:** Gustavo.camiula@gmail.com.

Igualmente, se le informa que de resultar impracticable la notificación en la forma prevista en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procederá a su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página web oficial de la Dirección de Personal y a su remisión vía correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que

contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Notificación que se le hace a los fines legales y administrativos consiguientes...”

En consecuencia, este órgano instructor acuerda:

PRIMERO: Remitir a la Dirección de Personal de la Universidad de los Andes, original del presente auto, para ser enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica Gustavo.camiula@gmail.com, así como para que ésta proceda a su publicación en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>).

SEGUNDO: Remitir original del presente auto, mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, solicitando su publicación en la Gaceta Universitaria.

TERCERO: Una vez cumplidas las publicaciones señaladas en los particulares PRIMERO Y SEGUNDO, dejar constancia en el expediente, a los fines que surta los efectos jurídicos correspondientes, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 89, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Dubrawska Pellegrini Paredes y Francys Izarra
Puente
Abogados Instructores
Exp.037-2019